	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 673	TRD: 1141.13

## RESOLUCIÓN No. 673

01 de Octubre de 2013

### “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA DE LA LICITACION PUBLICA No. MP-SDRU-S-011-2013

El Alcalde de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 17 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:


Que la Alcaldía de Palmira – Valle del Cauca, en cumplimiento de los artículos 2.2.1 y 2.2.5 y 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, publicó el día 12 de Marzo de 2013, en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, del Proceso de Licitación Pública **MP-SDRU-S-011-2013** cuyo objeto es: **SELECCIONAR UN PROVEEDOR DE MAQUINARIA Y DE VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, POR OPERACIÓN DEL SISTEMA LEASING.**

Que la Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca el día 28 de agosto de 2013, en cumplimiento de los artículos 2.2.2 y 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, mediante publicación en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), se pronunció frente a las observaciones presentada por los interesados, así mismo se publicó el acto administrativo de apertura del proceso de selección y los pliegos de condiciones definitivos del Proceso de Licitación Pública **MP-SDRU-S-011-2013.**

Que en la fecha señalada en el pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública **MP-SDRU-S-011-2013**, se llevo a cabo el cierre del proceso, presentándose un solo oferente.

OFERENTE	FOLIOS	POLIZA	NUMERO
<b>JOSE JIMMY ROSERO PATIÑO</b>	282 Folios por una sola cara. 6 Folios por doble cara. 2 Folios contados por ambas caras en sobre cerrado	ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	436-47- 994000023165

Que el día 24 de septiembre de 2013, se publicó en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el informe de evaluación de las propuestas donde se concluye que la propuesta presentada, **NO FUE HABILITADA** en la evaluación técnica dado que no cumplía con las especificaciones mínimas requeridas, ni las certificaciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 673	TRD: 1141.13

Que la Alcaldía de Palmira dispuso de cinco (05) días hábiles, para que los proponentes presentaran observaciones al informe de evaluación, en los términos del Numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que transcurrido este término no se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

Que al ser procedente la evaluación realizada por el comité evaluador con relación al no cumplimiento de los requisitos de los Pliegos, correspondiente a la verificación de especificaciones técnica mínimas y a las certificaciones de los proveedores, se concluye NO HABILITAR a la propuesta presentada teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 la cual dice que no son subsanables los documentos que se constituyan en un factor de comparación de las propuestas.

Que al ser esta la única propuesta presentada, esta situación conlleva a la declaratoria de desierta en los términos recomendados por el comité evaluador.

Por lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO, la Proceso de Licitación Pública **MP-SDRU-S-011-2013**, la cual tenía por objeto: **“SELECCIONAR UN PROVEEDOR DE MAQUINARIA Y DE VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, POR OPERACIÓN DEL SISTEMA LEASING”**, con base en las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto procede en sede administrativa, el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto al archivo para lo de su competencia, una vez ejecutoriado.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los un (01) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).



**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal